

# LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO DE LAS ASOCIACIONES DE MAESTROS DE LA PROVINCIA

## REDACCION Y ADMINISTRACION:

PLAZA DE SAN ESTEBAN, 2

Se suscribe en la Administración de este periódico, a donde se dirigirá la correspondencia.

## SE PUBLICA LOS VIERNES

Los señores suscriptores que cambien de residencia por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

## PRECIO DE SUSCRIPCION:

TRIMESTRE..... 2 PESETAS

PAGOS POR TRIMESTRES VENCIDOS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

## Ante el egoísmo desenfrenado de unos pocos, hay que luchar los demás

En LA ORIENTACION, que nos depara hospitalidad para nuestro malos artículos, hemos venido tratando, de una manera sincera, clara y noble, los peligros que en estos momentos llevan la inquietud e intranquilidad al Magisterio, "que, desgraciadamente, son muchos". Pero el que ahora requiere toda nuestra atención, nuestro esfuerzo y unión para defendernos, es el de la colocación de los Maestros del grado profesional. He visto llamamientos viriles, artículos de amigos íntimos, excitando a reuniones a los Maestros de 3.000 pesetas, que, por su situación ante este inminente peligro de postergación o inferioridad escalafonal quedarían, si se consuma ese atropello inicuo, el de colocar a los del grado profesional, en la categoría de 4.000 pesetas.

Hacen bien en movilizarse, y antes lo debían haber hecho. Aún no es tarde. Pero acudiendo como un solo hombre a engrosar las filas de la Confederación Nacional de Maestros, genuina representación de los de abajo, de los párias, de los que han hambre y sed de justicia, necesitados de siempre. Y en cuantas reuniones celebradas, llamamientos, artículos leo que han acordado exactamente lo mismo que figura en sus conclusiones de esta Entidad; lo que insistentemente venimos tratando nosotros y defendemos, desde que se vislumbró el espectro aterrador del problema de esta colocación tan injusta como inicua.

La causa es común. Estamos afectados por igual, y nos satisface coincidir, porque nos demuestra, y ahí están mis artículos al tratar este asunto y comprobarlo, lo firme de nuestra actitud, y esto al mismo tiempo, nos puede servir de punto de partida en nuestras campañas, para llegar al triunfo justiciero que todos anhelamos, en bien de la Enseñanza y del Magisterio.

Necesitamos mucha unión, acción conjunta para evitar que este año sea la repetición más agravada, más triste, dolorosa y monstruosa que el año 1920, con sus atropellos terribles, que se cometió con 10.000 Maestros, y aun siguen sangrantes nuestras heridas, cuando se les echó del Escalafón general.

Por eso, se crispan nuestros puños. Que sin cerrar las heridas, se quiera abrirlas más, idénticas, más agravadas por su mayor número de víctimas; pensamos en los momentos que emborronamos estas cuartillas, que estamos en peligro de un hecho semejante.

Ante este peligro que nos amenaza atterradoramente, con clavar sus tentáculos, permitidme, queridos amigos en el sufrir, que el último de los Maestros de la categoría de 3.000 pesetas (si me autorizais), os haga un llamamiento cariñoso, os marque un camino, y es el ingreso en la Confederación Nacional, y bajo su bandera tantas veces tremolada en las adversidades, pero valientemente, en defensa de los caídos y más necesitados de protección oficial, empecemos nuestra defensa y lucha.

Es necesario no cesar, porque contraeríamos gran responsabilidad como Maestros y como clase. Todos unidos como hombres conscientes de nuestras responsabilidades, hay que dar la batalla y vencer. Es necesaria, para tranquilidad del Magisterio y porvenir.

Es triste, doloroso e inhumano, que jóvenes recién salidos, posterguen a Maestros encanecidos en la enseñanza, que sirvieron a España leal y noblemente, en aldeas apartadas, y cuando peor retribuido estaba el Magisterio. Es inicuo y lo decimos con convicción serena y razonada; conocemos sus necesidades, sus dolores, calamidades e ingratitudes.

Y solamente pensar que a estos compañeros, con la colocación de los del grado profesional se les cierra la esperanza, los horizontes de ilusión, que es luz, que es amor, precipitándolos por caminos jaloneados de cruces, me entristece y llena mi alma de indignación y pesadumbre. No será. "La ley de presupuestos" tiene reglamentado el ingreso en el Escalafón. Por tanto, los del "Grado profesional" que salgan en julio de 1935, tendrán que colocarse después del último Maestro en propiedad de la octava categoría de 3.000 pesetas, si antes todos no estén en comisión o como sea en las cuatro mil.

Todo lo demás es ir contra las leyes y la justicia.

Compañeros: se avencinan días de luchas grandísimas. Hay que ser nobles e ir a ella honradamente todos.

EVENCIO SANCHEZ.

(Yélamos de Abajo.)

## A los maestros de la provincia, y muy particularmente a los de la categoría de 3.000 pesetas

Con motivo de nuestro anterior artículo publicado en las columnas de este periódico, correspondiente al día 18 del pasado mes, son ya muchas las adhesiones recibidas de estimados compañeros que nos alientan y animan para la continuación de esta campaña, ofreciéndose a nosotros, de una manera incondicional, para todo aquello que sea el logro de nuestras justas aspiraciones.

A todos, por medio de estas acogedoras columnas, mandamos nuestras más sinceras y expresivas gracias; en nuestro corazón quedan grabadas para siempre las frases cariñosas y alentadoras, frases llenas de fe y esperanza en el porvenir, que nos han prodigado, por doquier, todos nuestros compañeros; gracias otra vez, nobles y batalladores Maestros; estáis encargados de una difícil misión que cumplir, la de formar a las futuras generaciones en medio de las mayores injusticias—como la que ahora tendrá lugar, si no nos unimos todos y luchamos contra ella con entusiasmo—, ingraticudes y... persecuciones, que con harta frecuencia se repiten contra el abandonado y confiado Maestro.

Para llegar a alcanzar, en lo posible, el ideal educativo que nos proponemos, hay que tener en cuenta muchos "factores"; y estos factores, que podríamos llamar "factores primordiales de la educación" (entre los cuales se encuentra el que motiva esta campaña), deben ser objeto de un particular estudio por parte de las Autoridades de la Enseñanza, y, por nuestra parte, lo menos que debemos hacer es unificar nuestras protestas, respetuosas siempre, eso sí; pero enérgicas contra la tremenda injusticia, que nos condenaría, por los siglos de los siglos, al eterno estancamiento en la octava categoría.

Para tal fin, compañeros, os citaremos en la fecha más cercana posible, a una reunión en Guadalajara, donde, "todos unidos", podamos acordar lo que sea más provechoso y conveniente para la causa.

Si alguien trata de separarnos o dividirnos, despreciable, pues sólo desprecio merece el que, llamándose compañero o amigo, en estos graves momentos en que la unión es la fuerza, trate de cometer tal felonía.

Nosotros hemos sido los primeros en iniciar esta campaña dentro de la provincia, pero tened por seguro que hemos de ser también los primeros en ceder esta primacía al compañero, o compañeros, que a todos nos representen con entusiasmo, energía y sacrificio por la clase.

Rufino Bedoya, B. Filomena Criado, Juan Zarza, Nicolás Lobera Gardel.

NOTA.—Los compañeros que por las malas vías de comunicación, distancia a la capital, etc., etc., no puedan asistir en su día a la Asamblea, pueden seguir mandándonos sus adhesiones.

### Permuta

Maestra 4.000, cabeza de partido, auto estación diez minutos, todos trenes Madrid Zaragoza, permutaría con compañera pueblo hubiese vacante Maestro. Informarán, Maestro Escuela número 1, Illana (Guadalajara).

## SECCION OFICIAL

(Conclusión)

Orden ministerial de 12 de enero, concediendo ascensos.

12-12-934. Vacante de la señora Perate, 390 H; a 4.000, señora Luasti, 6.002, posesionada, por reingreso, en San Sebastián (Guipúzcoa), el día 29 de octubre último. Vacante de la señora Aroca, 8.324; a 4.000, señora Sánchez, 8.364, posesionada, por reingreso, en Madrid, el día primero de octubre último.

15-12-934. Vacante de la señora Ordóñez, 5.162; a 4.000, señora Vicario, con cuatro años, seis meses y veinte días de servicios en la categoría de 3.000 pesetas en 30 de noviembre de 1934, y posesionada, por reingreso, en Salamanca, el día 6 de octubre último.

21-12-934. Vacante de la señora Marcó, 8.332; a 4.000, señora Grande, 8.607, posesionada, por reingreso, en Lafuente (Palencia), el día 13 de octubre último. Vacante de la señora Jorba, 3.809; a 4.000, señora Labarga, 8.560, posesionada, por reingreso, en Sagunto (Valencia), el día 4 de octubre último.

22-12-934. Vacante de la señora Badía, 4.746; a 4.000, señora Daroqui, 8.484, posesionada, por reingreso, en Montray (Valencia), el día 20 de septiembre último.

23-12-934. Vacante de la señora Azpiazu, 5.843 de su categoría; a 4.000, señora Baqué, con cuatro años y trece días en la categoría de 3.000 pesetas (Orden del día 8 de octubre de 1934 y B. O. del día 10 de noviembre), y posesionada, por reingreso, en Aldeanueva (Vizcaya), el día 13 de noviembre último.

28-12-934. Vacante de la señora Domínguez, 4.928; a 4.000, señora Izurzu; con tres años, cuatro meses y veintidós días de servicios en la categoría de 3.000 pesetas, y posesionada, por reingreso, en San Sebastián (Guipúzcoa), el día 20 de septiembre último.

29-12-934. Vacante de la señora Lejarreta, 6.233; a 4.000, señora Godos, 8.076, posesionada, por reingreso, en Madrid, el día 8 de octubre último.

1-1-935. Vacante de la señora Montilla, 8.638; a 4.000, señora Aragón, 9.132, posesionada, por reingreso, en Solocoeche (Vizcaya), el día 15 de octubre último. Vacante de la señora Camacho, 47 A; a 4.000, señora Ruiz, con dos años, nueve meses y veintitrés días de servicios en la categoría de 3.000 pesetas, en 30 de noviembre de 1934, y posesionada, por reingreso, en Busto de Bureba (Burgos), el día primero de octubre último. Vacante de la señora Gómez, 4.161; a 4.000, señora Grau, con dos años, nueve meses y dieciséis días de servicios en la categoría de 3.000 pesetas, en 30 de noviembre de 1934, y posesionada, por reingreso, en el Patronato de Barcelona, el día 16 de junio de 1933. Vacante de la señora Lanao, 3.812; a 4.000, señora Alcañiz, con dos años, dos meses y catorce días de servicios en la categoría de 3.000 pesetas, en 23 de noviembre de 1934, y posesionada, por reingreso, en Castro Caldelas (Orense), el día 22 de septiembre último. Vacante de la señora Gil, 6.791; a 4.000, señora Díaz,

con dos años, un mes y ocho días de servicios en la categoría de 3.000 pesetas en 30 de noviembre de 1934, y posesionada, por reingreso, en Collado-Villalba (Madrid), el día 8 de noviembre último. Vacante de la señora Blanco, 8.947; a 4.000, señora Grávalos, con dos años y dieciocho días de servicios en la categoría de pesetas 3.000 en 30 de noviembre de 1934, y posesionada, por reingreso, en Rivas-Egea (Zaragoza), el día 8 de octubre último. Vacante de la señora García, 147 E; a 4.000, señora Marín, con un año y diez meses de servicios en la categoría de 3.000 pesetas en 30 de noviembre de 1934, y posesionada, por reingreso, en Reboredo-Monforte (Lugo), el día 10 de octubre último.

Tercero. Que se anule el ascenso, adjudicado por Orden de 24 de julio de 1934 ("Gaceta" del 26), al señor Paz, número 14 del grupo D, y se otorgue el sueldo de 4.000 pesetas, con efectos económicos y escalafonales, a partir de primero del expresado julio de 1934, a don José Ayala Ortega, que sirve en Cañete de las Torres (Córdoba), incluido en el mencionado grupo, según Orden de 6 de agosto de 1931 (Boletín Oficial del día 28).

Cuarto. Que se anule el ascenso otorgado, por Orden de 24 de julio de 1934 ("Gaceta" del 26), al señor Hinojosa, número 21 bis del grupo D y ascienda al sueldo de 4.000 pesetas, con efectos económicos de 16 de agosto de 1934, don Juan Bautista Nicasio Ros, número 793 bis del grupo E, que sirve en la provincia de Lugo.

Quinto. Que se anulen los ascensos otorgados por Orden de 23 de julio de 1934 ("Gaceta" del 25), a las señoras García y Abadía, números 129 y 135, respectivamente, del grupo D, y se adjudiquen los sueldos de 4.000 pesetas, con efectos económicos y escalafonales de primero del expresado julio, a las señoras Celaya, Orden de 29 de marzo de 1932 (B. O. de 29 de abril), que sirve en la provincia de Burgos, y Pérez, Orden de 8 de abril de 1931 (B. O. de primero de mayo), que sirve en la provincia de Pontevedra.

Sexto. Que se desestimen las siguientes solicitudes de ascenso a 4.000 pesetas, por las causas que se expresan a continuación:

MAESTROS. Las de don Urbano Blasco, don Angel Montón, don Tomás Villén, don Ricardo Ortega y don José Bonay, porque las vacantes de sueldo ocurridas se han adjudicado a otros Maestros con mejor derecho.

MAESTRAS. Las de doña Gala Díez, porque no ha realizado las pruebas preceptuadas en la Real orden de 5 de septiembre de 1930.

Las de doña Sofía García, doña Asunción Adelantado, doña Tarsila Clemente, doña Ascensión Domínguez, doña Concepción Pascual, doña Encarnación Navarro y doña Irene Sabater, porque las vacantes de sueldo ocurridas se han adjudicado a otras Maestras con menos derecho.

("Gaceta" 17 enero.)

\* \* \*

Decreto de 24 de enero, autorizando para convocar un concurso entre cursillistas de 1933.

El Decreto de 23 de octubre último, dictado para la

colocación en propiedad de los Maestros cursillistas procedentes de la convocatoria del año 1933, dispone en su artículo sexto que para los cursillistas sin plaza que deseen esperar las vacantes en la provincia donde actuaron, se publicará, antes del día 10 de cada mes, la relación de vacantes del mes anterior, para que por orden riguroso de antigüedad puedan elegir Escuela; pero en ninguno de los dos casos se destinará a estos Maestros a Escuelas de censo superior al más alto de una de las diez últimas Escuelas adjudicadas en la respectiva provincia, de acuerdo con la misma disposición.

Pero existiendo aún pendientes de colocación bastantes cursillistas que han de sujetarse a la limitación de censo que en dicho artículo sexto se señala, y al objeto de que con mayor facilidad puedan solicitar Escuelas vacantes y colocarse con la máxima prontitud.

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza a la Dirección General de Primera Enseñanza para que anuncie un concurso, en el que los Maestros cursillistas de la convocatoria de 1933, que no hayan podido elegir Escuela en las convocatorias anteriores, puedan solicitar destino, sin limitación alguna en cuanto a las provincias y al número de las Escuelas que soliciten.

Art. 2.º Las vacantes serán adjudicadas dando preferencia, para cada Escuela, a los cursillistas de la provincia a que la misma pertenezca, y en segundo lugar, a los de otras provincias, eligiendo en uno y otro caso, entre los solicitantes, al de mejor numeración en la lista única.

Art. 3.º Con los cursillistas que no logren colocación en este concurso y que queden, por lo tanto, en expectación de destino, se formarán en las respectivas provincias en que hicieron los cursillos, unas listas, que quedarán en las Secciones administrativas correspondientes, a fin de que mensualmente se le adjudiquen las vacantes a que se refiere el artículo sexto del Decreto de 23 de octubre último, cuya adjudicación se verificará el segundo domingo de cada mes, con arreglo a las normas señaladas en la Orden ministerial de la misma fecha.

Art. 4.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de este Decreto.

("Gaceta" 26 enero.)

\* \* \*

Orden de 19 de enero, haciendo un nombramiento, al cumplir una sentencia.

Vista la Orden ministerial de 19 de diciembre de 1934, en la que se ordenaba el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia del pleito contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Domínguez Ramírez, en la que se reconoce mejor derecho a ocupar la Escuela de Fontanar que el que la desempeña en la actualidad, don Vicente Ragel París:

Visto el oficio de la Sección administrativa de Guadalajara, en que comunica la situación legal de los Maestros señores Domínguez y Ragel, ambos en activo servicio,

Esta Dirección General ha tenido a bien ordenar:

Primero. Que se dé posesión a don Francisco Domínguez Ramírez de la Escuela de Fontanar que sirve el señor Ragel, computándose para efectos administrativos los servicios que preste en esta Escuela a partir de 19 de abril de 1933, en que la debió ocupar; y

Segundo. Que don Vicente Ragel París, que sirve la anterior Escuela de Fontanar, pase a las órdenes de la Inspección de primera Enseñanza de esta provincia, con sujeción a lo dispuesto en la instrucción tercera de la Orden de 28 de abril de 1934 ("Gaceta" del 28).

("Gaceta" 25 enero.)

\* \* \*

## Sección Administrativa de Primera enseñanza

Conforme al Decreto de 20 de diciembre último y Reglamento de aplicación de la misma fecha, esta Sección administrativa hace público en este periódico oficial relaciones de Maestras y Maestros en el orden que indica el artículo segundo del referido Decreto, que han solicitado servir interinamente Escuelas nacionales de Primera enseñanza en esta provincia, y cuyos expedientes han sido visados favorablemente por la Comisión encargada.

### MAESTRAS

- 1 Andeyra Izquierdo, doña María.
- 2 Anunci Martín, doña Aurora.
- 3 Aparicia Chicharro, doña Hilaria.
- 4 Bala Lobón, doña Jacinta.
- 5 Bartolomé Arévalo, doña Tomasa.
- 6 Barriopedro Dueñas, doña Gregoria.
- 7 Barros y Billar, doña Eugenia.
- 8 Blanco Hernández, doña Otilia.
- 9 Blázquez Paniagua, doña Natalia.
- 10 Bueno Martínez, doña Pilar.
- 11 Candela Liceras, doña Anselma.
- 12 Cañete Herrera, doña Elisa.
- 13 Domínguez Corrales, doña Pilar.
- 14 Domínguez Hualde, doña María de la Fuensanta.
- 15 Etreros Calvo, doña Isabel.
- 16 Felipe Gil, doña Alejandra.
- 17 Fernández González, doña Asunción.
- 18 Ferrero Mendaya, doña Leonor.
- 19 Gálvez Martín, doña Dolores.
- 20 Gallén Casero, doña María.
- 21 Gamarra Brave, doña Patrocinio.
- 22 Garbajosa García, doña Segunda.
- 23 García del Cid, doña Escolástica.
- 24 García García, doña Restituta.
- 25 García Andrés, doña Vicenta.
- 26 Gili Avilés, doña María del Pilar.
- 27 Gil y Miguel, doña Leonor.
- 28 Giral Giménez, doña Benita.
- 29 González Tablares, doña Dolores.
- 30 Gracia Tejero, doña Juliana.
- 31 Gutiérrez García, doña María Luisa.
- 32 Hedero Díaz Palacios, doña Margarita.
- 33 Hernández Galán, doña Matilde.
- 34 Hernández Utrilla, doña Amparo.
- 35 Huetos Rodríguez, doña Lorenza.
- 36 López Fernández, doña Silvia.
- 37 López Pintado, doña Elvira.
- 38 López Alvarez, doña Amparo.
- 39 Llabrés Rubio, doña Florentina.
- 40 Magaña Pérez, doña Ascensión.
- 41 Magdalena y Puente, doña Cipriana.
- 42 Marcos Molina, doña Leonor.
- 43 Martínez García, doña Alberta.
- 44 Martínez de Grado, doña Teresa.
- 45 Mateo Fernández, doña Jesusa.
- 46 Mayoral Fuente, doña Elvira.

- 47 Moreno Alcalde, doña Joaquina.
- 48 Muñoz de Rivas, doña Victorina.
- 49 Muñoz de San Andrés, doña M.<sup>a</sup> Encarnación.
- 50 Navío y Navío, doña Micaela.
- 51 Palacios de la Riva, doña María Luisa.
- 52 Parrón Navarro, doña Mercedes.
- 53 Pérez Cuenta, doña María del Pilar.
- 54 Romero Barco, doña María.
- 55 Rubio Barahona, doña Carmen.
- 56 San Antonio Suárez, doña Dolores.
- 57 Sanz Navarro, doña Ana.
- 58 Sanz Pérez, doña Petronila.
- 59 Sanz García, doña Carmen.
- 60 Sopena Muñesa, doña Nicolasa.
- 61 Sopena Muñesa, doña Carmen.
- 62 Sotoca Herranz, doña Eugenia.
- 63 Suárez Carrillo, doña Carmen.
- 64 Torre Merino, doña María del A.
- 65 Valle Gil, doña Narcisa.
- 66 Ventosa Ambrona, doña María.
- 67 Vicente Martínez, doña Carmen.
- 68 Viejo Bartolomé, doña Juana.

### MAESTROS

- 1 Alba Alba, don Victorino.
- 2 Alcaraz Sánchez, don José.
- 3 Alonso Lamas, don Eusebio.
- 4 Alonso y Parra, don Manuel.
- 5 Alonso y Parra, don Julio.
- 6 Andradas Moreno, don Gonzalo Tomás.
- 7 Andrés Román, don Ildelfonso.
- 8 Aragón y Merino, don Valeriano.
- 9 Atienza Martínez, don Mariano.
- 10 Ballester Carrión, don Domingo.
- 11 Baragán Manza, don Angel.
- 12 Blanco Moreno, don Humberto.
- 13 Blanco Muñoz, don Juan Bautista.
- 14 Cabanillas Calderón, don Cándido.
- 15 Cabello Julve, don Jesús.
- 16 Calvo Rivas, don Leonardo.
- 17 Campos Fernández, don Joaquín.
- 18 Carrasco Serrano, don Enrique.
- 19 Cejudo Huete, don Abelardo.
- 20 Díaz-Palacios y Carroble, don Antonio.
- 21 Domarco León, don Nicolás.
- 22 Espuela Gudiel, don Eusebio.
- 23 Esteban Aguilar, don Juan.
- 24 Galván Hernán, don Amando.
- 25 Gamarra Aragonés, don Benjamín Urbano.
- 26 García de Ibar, don Vicente.
- 27 Gómez García Baquero, don Gonzalo.
- 28 Gómez Martín, don Segundo.
- 29 Gómez Muñoz, don Francisco.
- 30 Guardiola Mulet, don José A.
- 31 Guerrero Alonso, don Alejandro.
- 32 Guerrero Alonso, don Manuel.
- 33 Laredo Martínez, don Juan.
- 34 López Ramiro, don Manuel.
- 35 López Cantos, don Eustaquio Francisco.
- 36 López Cuadrado, don Santos.
- 37 López Pobes, don Juan José.
- 38 Lozano Trillo, don José.
- 39 Machuca de las Heras, don Manuel.
- 40 Marín Andrés, don Adriano.
- 41 Martínez Molpeceres, don Emilio.
- 42 Martínez Martínez, don Enrique.
- 43 Martínez de Grao, don Filomeno Juan.
- 44 Martínez Magro, don Pedro.
- 45 Martín Martín, don Cecilio B.
- 46 Mauricio Pascual, don Juan.
- 47 Mauricio Pascual, don Mariano.
- 48 Moreno Escribano, don Gerardo.
- 49 Morcillo González, don Benito.
- 50 Núñez Blas, don José Ambrosio.

- 51 Ortiz García, don Manuel.
- 52 Otero García, don Juan José.
- 53 Pardos Vicente, don Benito.
- 54 Pardos Vicente, don Inocencio.
- 55 Pic Pineda, don Trinitario.
- 56 Pina Raigal, don Luis.
- 57 Porras Arribas, don Mariano.
- 58 Pulla Segovia, don Agapito.
- 59 Romero de Fez, don Federico.
- 60 Río de Castro, don Juan del.
- 61 Rodado Castro, don Dionisio.
- 62 Rodríguez Rivero, don Amador.
- 63 Rodríguez Palacios, don Luis.
- 64 Romero Cortés, don Alejandro.
- 65 Rubio Rodríguez, don Braulio.
- 66 Sáiz García, don Constancio.
- 67 Sánchez Torres, don Julián.
- 68 Sánchez-Pérez López, don Domingo.
- 69 Santo Tomás Daumis, don Andrés.
- 70 Sopena Calvo, don Ramón.
- 71 Vadillo Marín, don Alejandro.
- 72 Valles y García, don José María.
- 73 Vázquez Garrido, don Pedro.
- 74 Vera Ayuso, don Gabriel.
- 75 Vesperinos Puertas, don Mauricio.
- 76 Zavala Díaz, don Manuel.

Los solicitantes que no figuran en las presentes relaciones, se considerarán excluidos por no acompañar la documentación debida, reintegro de documentos o servir actualmente interinidad, estando a disposición de los mismos en la Sección administrativa los documentos presentados.

Guadalajara, 24 de enero de 1935.—El Jefe de la Sección, Manuel Vera.

(“B. O.” 30 enero 1935.)

\* \* \*

Orden de 23 de enero.

Resolviendo la instancia de doña María de la Asunción Domínguez Seoane, Maestra cursillista de 1933, nombrada en 29 de diciembre próximo pasado para la Escuela de Albendiego (Guadalajara), en la que solicita prórroga del plazo posesorio por encontrarse enferma, y que acompaña certificado médico, expedido en Madrid el 25 del actual, en el que justifica padece afección gripal de tipo bronquítico:

Resultando que el plazo posesorio de la interesada termina el 29 del actual.

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder a doña María de la Asunción Domínguez Seoane, de conformidad con lo prevenido en el artículo 20 y restricción del artículo 22 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, prórroga por un mes de su plazo posesorio.

(“Gaceta” 30 enero.)

## — DE ASOCIACIONES —

### ASOCIACION DE MAESTROS DEL PARTIDO DE GUADALAJARA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento por que se rige esta Asociación, se convoca a todos sus asociados, en el domicilio social, Grupo de San Esteban, para celebrar el día 17 del próximo mes de febrero y hora de las once de su mañana, en primera convocatoria, y media hora después en segunda, la se-

sión ordinaria que ordena el mencionado artículo, en la que se tratará:

- 1.º Aprobación del acta anterior.
- 2.º Aprobación de la cuenta de Tesorería.
- 3.º Elección reglamentaria de los cargos de Presidente, Vicepresidente, Vocal primero y Vocal segundo.
- 4.º Admisión de socios.
- 5.º Propositiones de los señores socios.

Se recomienda a todos los componentes de esta Asociación, el que asistan a esta sesión, toda vez que es una sola la reunión que se tiene cada año.

Guadalajara, 31 de enero de 1935.—El Presidente, Alejo García.

\* \* \*

### FEDERACION DE MAESTROS INTERINOS Y SUSTITUTOS DE ESPAÑA

#### A TODOS LOS TITULADOS SIN ESCUELA EN PROPIEDAD

Brillante por todos conceptos puede llamarse la Asamblea de la Confederación de Maestros, y hacer historia de todo no sería más que ratificar lo leído en últimos “Ideales”, que con ese entusiasmo y aquella emoción que nunca olvidaré, nos infunde en un pensar común, por obra del sentimiento y del corazón (hoy muy dolorido por tanta arbitrariedad), pero palancas las más seguras, que nos mueven hacia la conquista de nuestras justas pretensiones.

Se impone, por razón de disciplina y por conveniencia social, la marcha ordenada por un camino definido perfectamente, que nos conduzca a la consecución del ideal, y de ahí el criterio fijo que desde la última Asamblea de la Confederación se ha de sustentar para nuestra propiedad.

¿Qué fuerzas son las que necesitamos? Las nuestras. ¿Qué medios? ¡La unión!; con responsabilidad y disciplina, y así conquistar con método, con procedimientos tácticos, a todos los compañeros que no nos conocen o nos conocen mal. Y con ello, ir a la conquista franca y decidida de todos los camaradas, y si en poco tiempo logramos contar con una potente y numerosa organización, la ley será cumplida y la justicia hecha; en cuyo caso desaparece el absurdo y la arbitrariedad últimamente legislados, y se impondrá también la verdad que nosotros representamos. ¿Cómo captar esa fuerza que es de una necesidad apremiante? Por toda la Prensa que se sienta portavoz de nuestras vicisitudes y “El Ideal del Magisterio”, que a disposición tenemos. Y en esas columnas se hará ver el valor experimental de las cosas y el reconocimiento de la fuerza que da el apoyo mutuo y la ayuda recíproca, con lo cual llegaremos a la reivindicación del “Yo” individual, y sin que nos lleven a esa lucha vergonzante en la vida (por los simples medios de existencia). ¡No!... es ésta: lucha contra todas las condiciones desfavorables a nuestras justas aspiraciones.

Sirva, pues, de llamamiento, para engrosar esas filas, a todos los titulados; y que se guíen, no únicamente por el amor que siempre es personal, sino por la consecuencia de que forma un solo ser con los demás compañeros federados, y ello será la mejor garantía de una más elevada evolución en nuestra meritísima clase, tan hollada por la planta de la desigualdad. ¿Podemos seguir así...? El momento es delicado. Debemos distraer la atención de los gobernantes hacia nuestra clase, para prevenirlos de un fracaso. Debemos hacer llegar a sus oídos la voz de alerta, porque haciéndolo así, lo habremos prevenido y podremos en su día hacer rectificar a quienes no nos escucharon. ¡Es hora de hacerlo! Y por eso, el que sea amante de la Clase, el que tenga consecuencia de su dignidad..., no puede..., no debe abandonarnos. La Confe-

deración Nacional de Maestros y la Federación de Interinos y sustitutos; los interinos y los confederados, somos carne de la misma carne, somos hermanos en ideas y con vuestra ayuda, que no dudo un momento nos dispensáis, podremos augurar un glorioso futuro para nuestra causa, que es la vuestra.

Por el Consejo directivo.—*Audelino Alvaro Maté.*

## Información del Ministerio

(DE NUESTRO ENCARGADO, SR. CASAS)

*Madrid, 31-1-935.*

*Sobre atributos en las Escuelas.*—El Ministro de Instrucción Pública ha manifestado que en breve se publicará una disposición, ordenando que en las Escuelas y Centros de enseñanza, no haya emblemas o atributos que puedan tener una significación política, permitiéndose sólo la bandera o el escudo nacional. Tampoco podrá colgarse en los muros de las Escuelas, cuadros, retratos o fotografías de personalidades políticas, antiguas o contemporáneas; sólo la persona que ocupa la Jefatura del Estado durante el período de su mandato.

Tampoco se podrán exhibir alegorías o reproducciones, que puedan tener un tono de proselitismo, y se permitirá sólo la permanencia de cuadros artísticos sobre temas que no tengan relación alguna con problemas políticos o sociales.

*Fiesta en el teatro María Guerrero.*—El día 3 del próximo febrero, a las cuatro y media de la tarde, organizada por el Centro Segoviano, tendrá lugar, en el citado teatro, la "Fiesta del Niño".

*Sobre incompatibilidades.*—Se ha publicado la orden dictando normas para resolver los casos de incompatibilidades.

Si en el expediente promovido resultaran cargos contra el Maestro, a la vez que se le declara a éste incompatible, se le impondrá el castigo que corresponda, nombrándole para otra Escuela de censo análogo a la que desempeñaba; y si no hubiera vacante de aquel censo, pasará a las órdenes de la Inspección; en ningún caso podrá estar en esta situación más de setenta días. Pasado este plazo, vendrá obligado a solicitar Escuela en otra provincia.

El plazo de setenta días, comenzará a contarse a partir del término del castigo, si la sanción fuera la sexta de las comprendidas en el artículo 161 del Estatuto vigente.

Si la incompatibilidad no fuera imputable al Maestro y no hubiera vacantes de su turno, continuará a las órdenes de la Inspección, hasta que se produzca.

Estos Maestros quedan en libertad de optar a vacantes que, de censo análogo a la que desempeñaban, se produzca en provincia distinta de aquella en que actúan.

Los servicios prestados en la Escuela de que han tenido que ser trasladados, más el tiempo que hayan tenido que estar a las órdenes de la Inspección, se suma-

rán a los que preste en la Escuela que se le adjudique, siempre que la incompatibilidad tenga su fundamento en el vecindario, y servirán para efectos de traslado.

## Radio:

Aparatos en liquidación de 3 lámparas enchufable a la corriente, 125 pesetas. Otros modelos a precios superiores. Relojes de pared, bolsillo y pulsera. Aparatos de luz eléctrica. Bisutería fina. Juguetes. Gafas de vista cansada o miopía. Carteras, petacas y bolsillos finos para señora y caballero. Muchos objetos para regalo.

**CASA CAMARILLO.-- Mayor, 9**

## NOTICIAS

**INTERESANTE.**—Se hace presente a los señores Maestros, que se apresuren a remitir al Consejo provincial, aquellos que ya no lo hubieran hecho, los presupuestos de material de sus Escuelas, para el actual año, y las cuentas de material que tuvieran atrasadas de rendimiento, para evitarse las sanciones que por incumplimiento de esos servicios pudieran imponerseles.

Asimismo se les recomienda gestionen el envío de ternas de Vocales de Consejos local de Cultura que ya no se hubieren remitido, a fin de que queden todos constituidos en plazo breve.

× × ×

**EXCEDENCIA.**—Le ha sido concedida la excedencia del servicio activo, a don Carlos Quevedo Vázquez, Maestro nacional de Baides.

× × ×

**OPOSICIONES A ESCUELAS MUNICIPALES DE MADRID.**—Próxima la terminación de un grupo escolar municipal y obras de adaptación en otro, se anunciarán a oposiciones unas 25 plazas.

Se introducirán algunas modificaciones en los cuestionarios que rigieran en las últimas oposiciones para los ejercicios de los mismos.

El sueldo de entrada será de 4.000 pesetas, sin indemnización de casa habitación, cada cuatrienio a los que obtengan plaza obtendrán un aumento en su sueldo de 1.000 pesetas, hasta el máximo de 14.000, a cuyo sueldo podrán llegar todos los que ingresen en el Cuerpo de Maestros nacionales, si llegan a cumplir los cuarenta años de servicios.

Tiene también derechos pasivos equivalentes a los que disfrutaban los funcionarios del Estado.

× × ×

LA EDAD DE INGRESO EN LAS UNIVERSIDADES SERÁ DE QUINCE AÑOS.—La "Gaceta" publica la siguiente orden:

"Vista la consulta elevada por el Rectorado de la Universidad Central sobre la edad que se debe exigir para poder matricularse en los exámenes de ingreso en la Universidad que regulan el Decreto de 7 de noviembre y Ordenes de 24 de noviembre y 6 de diciembre de 1934, y de acuerdo con el criterio sustentado por el mismo,

Este Ministerio ha dispuesto que la edad que debe tener el alumno para formalizar la matrícula, sea la de quince años cumplidos."

XXX

REDUCCION DE PRÁCTICAS.—En breve plazo aparecerá una Orden ministerial modificando el actual Reglamento de Escuelas normales, en el sentido de que los dos meses de prácticas de enseñanza que realizan los alumnos del vigente plan de estudios queden reducidos a quince días, actuando mañana y tarde.

XXX

LOS MAESTROS EXCEDENTES QUE NO LLEVAN TRES AÑOS DE SERVICIOS EN LA ESCUELA.—Los Maestros a quienes se les concede la excedencia limitada no llevando tres años de servicios en la misma Escuela, o sea, a los Maestros de nuevo ingreso, no se les conserva el número del Escalafón, lo mismo que a los Maestros que obtienen la excedencia ilimitada, colocándoles después cuando reingresan en el lugar que les corresponde por un año de servicios o por su situación en la lista respectiva, con lo cual perderán un buen número de puestos en el Escalafón.

XXX

LOS MAESTROS DE INSTITUTOS.—En virtud de consulta formulada por el Presidente del Consejo provincial de Málaga, se manifiesta que los Maestros adscritos a los Institutos deberán atenerse a la legislación general de las Escuelas nacionales, en cuanto no se refiere al régimen especial de los colegios preparatorios, a cuyo frente se hallan, teniendo, pues, los mismos derechos y obligaciones que los demás Maestros.

XXX

Hay que ser nobles e ir a ella honradamente todos.

SEA ENHORABUENA.—En cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo y a virtud de la Orden de la Dirección General de 19 de enero próximo pasado, ha sido nombrado Maestro de la Escuela Nacional unitaria de Fontanar, don Francisco Domínguez, que hasta ahora ha venido desempeñando la de Montarrón.

Nos congratulamos del éxito obtenido por el distinguido compañero en el pleito promovido contra la arbitraria adjudicación de la mencionada Escuela, a un Maestro indultado, por abandono de destino.

XXX

LOS MAESTROS NACIONALES ESTAN EXENTOS DE LA PRESTACION PERSONAL.—El artículo 524 del Estatuto municipal vigente, que dice así:

"Para la recomposición y conservación de los caminos vecinales y rurales y en general para el fomento de las obras públicas municipales, los Ayuntamientos podrán

imponer la prestación personal a los residentes varones de los Municipios respectivos.

"Estarán exentos" de la prestación personal los menores de diez y ocho años y los mayores de cincuenta, los imposibilitados físicamente, los reclusos en establecimientos penitenciarios, las Autoridades civiles, los sacerdotes del culto católico, los "Maestros de Instrucción primaria" y los militares y marinos mientras permanezcan en filas.

La prestación personal no podrá exceder de quince días al año, y de tres consecutivos, y será redimible al tipo corriente del jornal de un bracero en la localidad en la estación del año en que la prestación se exija.

La resistencia a la prestación será castigada con multa igual a la mitad del importe por que fuera redimible la prestación misma."

XXX

DEL MINISTERIO.—Dos disposiciones de interés se preparan: una se refiere a las prácticas de los alumnos del grado profesional durante los distintos cursos de estudios. Es decir, aclarando lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de las Normales.

La otra disposición se refiere a las reglas que deben seguirse cuando exista incompatibilidad con el vecindario.

Se publicarán ambas en la "Gaceta" muy pronto y las reproduciremos en este periódico.

XXX

INTERINOS.—Todos los Maestros interinos que aspiren a formar parte de las listas de Maestros y Maestras que quieran servir en su día Escuelas nacionales de la provincia con el citado carácter, deben remitir sus expedientes, antes del día 20 del actual, a la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de esta provincia, debidamente reintegrados con póliza de 1,50 pesetas y un sello de Protección de Huérfanos del Magisterio Primario de 0,50 pesetas, y la copia del título profesional o certificado de depósitos, deben también reintegrarla con póliza de 1,50 pesetas, pues de no ir conformes dichos documentos se exponen a que sean excluidos.

XXX

EL CONSULTOR DE LOS BORDADOS.—Hemos recibido el último número de este conocido periódico quincenal, que, como todos cuantos publica, contiene preciosos dibujos para bordados en blanco y modelos para toda clase de labores de utilidad y adornos. Se admiten suscripciones en la Administración de LA ORIENTACIÓN, plaza de San Esteban, número 2

Pesetas

Edición económica

Un año, o sean 24 cuadernos seguidos ... .. 10,00  
Seis meses, o sean 12 cuadernos... .. 5,50

Edición de lujo

Un año, o sean 24 cuadernos seguidos ... .. 16,00  
Seis meses, o sean 12 cuadernos... .. 9,50

El pago se hace adelantado.

MAESTROS DEL 2.º ESCALAFÓN.—Se mandan orientaciones pedagógicas para los que deseen pasar al primero. Informes: Travesía de Trujillos, número 2, Escuela, Madrid.

**MANIFESTACIONES DEL DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.**—El viernes último recibió el señor González Cobos en su despacho oficial a los periodistas informadores de asuntos de Escuelas y Maestros, ofreciéndose para todo aquello que signifique beneficio en pro de la Escuela y del Maestro.

Sobre el Decreto acerca de las permutas, indicó que sería llevado a uno de los primeros Consejos de Ministros, derogando los artículos del Estatuto que se refieren a los mismos; propondrá la desaparición del tiempo de permanencia en la Escuela para poder efectuar las permutas; se ampliarán las posibilidades de realizar las permutas entre Maestros de diferentes categorías, siempre que entre las mismas no haya una diferencia de más de tres o cuatro categorías, para evitar que los permutantes puedan cambiar de destino, en perjuicio de un tercero; después de realizada la permuta, habrán de estar tres años en nueva Escuela. Todo a reserva de lo que en definitiva se apruebe.

Desea el señor González Cobos que acaben de colocarse los cursillistas del 33 que todavía no han obtenido Escuela por no haber elegido, pero esto sin quitar el tope de censo impuesto por la disposición de Villalobos y sin obligar a los cursillistas a aceptar forzosamente una Escuela en provincia distinta en la que actuó.

Manifestaron al señor González Cobos que para que los Maestros puedan cobrar la gratificación de adultos de los tres primeros meses del año, se precisaba que el señor Dualde llevase al Consejo de Ministros la propuesta de que se ampliase la cantidad que figura en la prórroga de presupuestos para tal atención, hasta la necesaria para que se cobre la gratificación íntegra de los tres meses, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de presupuestos vigente.

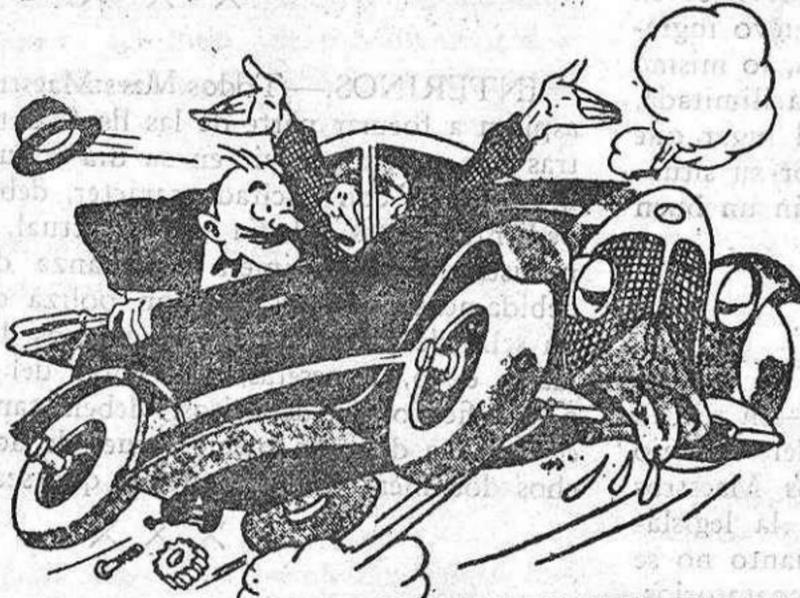
Acogió favorablemente esta propuesta; ofreció interesar al nuevo Ministro, a fin de que los Maestros puedan percibir sin demora la remuneración de los tres meses de las clases de adultos.

× × ×

**COLOCACION DE CURSILLISTAS DEL 33.**— Con el fin de facilitar la colocación de los cursillistas del 33 que todavía están en expectación de destino, se procurará por medio de un Decreto orden, darles ventajas para su colocación; pero sin quitar el tope de censo de población que señaló el señor Villalobos, y sin obligarles a elegir plaza en otra provincia.

Guadalajara. — Imprenta del Suc. de Antero Concha.

# MAS DEPRISA CHOFER.....!



...porque la emisión de Madrid comienza a las 5 y no quiero perderla. Con mi nuevo Philips a «Superinductancia» 638 no pierdo ni una palabra ni una nota; estoy realmente en la primera fila de butacas de orquesta. Seguramente no ha escuchado Vd. aún el Philips «Superinductancia» 638. Pida una demostración gratuita.

# PHILIPS

**SUPER-INDUCTANCIA 638**

Solicite una demostración y condiciones en

**BAZAR PARISIEN**

**MIGUEL FLUITERS, 15—GUADALAJARA**

